

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1615

COMISION DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Impreso el día 6 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2006

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los establecimientos autorizados a funcionar como “depósito de pescado” y “procesamiento de pescado” en el ámbito geográfico de influencia de los ríos Paraná y Paraguay, y otras cuestiones conexas. **Storero.** (2.611-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre relevamiento e inspecciones de establecimientos que funcionan como depósito de pescado y procesamiento de pescado en la cuenca del río Paraná; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y/o de las dependencias que correspondan, se sirva informar:

1. Los establecimientos autorizados para funcionar como “depósito de pescado” en el ámbito geográfico de influencia de los ríos Paraná y Paraguay, especialmente en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires.

2. Los establecimientos autorizados para funcionar como “procesamiento de pescado” en el ámbito geográfico de influencia de los ríos Paraná y Paraguay, especialmente en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires.

3. Las inspecciones realizadas, fechas de las mismas, toneladas transportadas detallando especies y destino, en las que el SENASA haya intervenido respecto de los establecimientos de los apartados 1 y 2 de la presente.

4. Cantidad de toneladas de pescado exportadas por año, por los establecimientos indicados en los apartados 1 y 2 citados.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Eduardo De Bernardi. – Vilma R. Baragiola. – Rosana A. Bertone. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Eva García de Moreno. – Gustavo E. Ferri. – Fortunato R. Cambareri. – José M. Córdoba. – Edgardo F. Depetri. – Miguel D. Dovená. – Nora R. Ginzburg. – Francisco V. Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Roddy E. Ingram. – Carlos M. Kunkel. – Carlos J. Moreno. – María F. Ríos. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto

de resolución del señor diputado Storero, lo modifica en razón de una mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La depredación de la especie del pez sábalo (*Prochilodus lineatus*) en la cuenca del río Paraná ha llegado a niveles alarmantes como consecuencia de la sobre pesca con destino a la exportación, ya sea eviscerado, enfriado o congelado.

En virtud de lo anteriormente expuesto es imprescindible conocer información detallada de la información oficial respecto de los establecimientos autorizados que funcionan y de las cantidades registradas de operaciones de exportación que se han realizado.

Esta información es sensible para valorar adecuadamente la eficiencia de las políticas públicas que se han implementado y las posibles correcciones.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y/o de las dependencias que correspondan, se sirva informar:

1. Los establecimientos autorizados para funcionar en el rubro 33 "Depósito de pescado" en el ámbito geográfico de la cuenca del Río Paraná, es decir en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires.

2. Los establecimientos autorizados para funcionar en el rubro 46 "Procesamiento de pescado" en el ámbito geográfico de la cuenca del río Paraná, es decir en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires.

3. Las inspecciones realizadas, fechas de las mismas, toneladas transportadas detallando especies y destino, en las que el SENASA haya intervenido respecto de los establecimientos de los apartados 1 y 2 de la presente.

4. Cantidad de toneladas de pescado exportadas por año, por los establecimientos indicados en los apartados 1 y 2 citados.

Hugo G. Storero.